

**RESOLUCION No. 004**

22 de septiembre 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y EMITE CUOTA PARTE EN BONO PENSIONAL CON REDENCION INMEDIATA**

El liquidador de la COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA. EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA, en uso de sus facultades legales, especialmente las establecidas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, artículo 24 de la Ley 510 de 1999, Decreto 663 de 1993, la Resolución No. 20224400076942 del 10 de marzo de 2022 y en especial por las conferidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y complementarias, y

**CONSIDERANDO**

a). Que la Entidad PORVENIR, solicita el reconocimiento y el pago de un Bono pensional, con redención inmediata del señor LUIS FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ, cédula N°10238193, afiliado a esa Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, por el tiempo laborado en la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda.

b). Que a esta Cooperativa le corresponde como Emisor reconocer y ordenar el pago del Bono Pensional, según la siguiente información tomada de los antecedentes documentales que reposan en la Cooperativa:

Cédula	10.238.193
Fecha Nacimiento	19 de septiembre de 1957
Fecha de corte	31 de marzo de 1994
Sexo	Masculino
Valor del bono pensional	\$20.253.000.00

c). Que el valor del bono calculado a la fecha de emisión, se encuentra actualizado y capitalizado con el DTF Pensional, de conformidad con la normatividad vigente y conforme a la información que reposa en la página del Ministerio de Hacienda de Bonos Pensionales.

d). Que es deber de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda., en liquidación forzosa administrativa, reconocer y emitir la cuota parte del bono pensional correspondiente a LUIS FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ.

**RESUELVE**

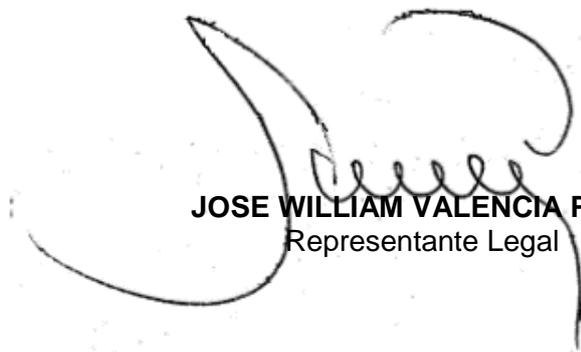
ARTICULO 1. Reconocer y pagar a la Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías PORVENIR S.A, la cuota parte del Bono Pensional correspondiente a LUIS FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ, cédula 10.238.193 a nombre de PORVENIR FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS con Nit. 800.224.808-8, al número de cuenta CORRIENTE 256-09787-4 del Banco de Occidente, el 22 de septiembre de 2022.

ARTÍCULO 2. Notificar y remitir copia de la presente Resolución al Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A a nombre de LUIS FELIPE CASTAÑEDA GONZALEZ y a la Dirección Administrativa de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda., en liquidación forzosa administrativa.

ARTÍCULO 3. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el Representante Legal de la Cooperativa de Caficultores de Andes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a dicha notificación.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, dada en Andes, Antioquia, a los (22) veintidós días del mes de septiembre de 2022.



**JOSE WILLIAM VALENCIA PEÑA**  
Representante Legal